



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la consolidación de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de UGEL N° 000847 -2024-GRCA -DRE/UGELJ.

Jaén, 23 FEB 2024

Visto; la Liquidación N° 790-2023/GR-CAJ/UGEL-JAGA-OPER-ERP, de fecha 27 de noviembre de 2023, Registro MAD N° 8673072, Expediente Judicial N° 00075-2010-0-1703-JR-LA-01, referente a **Recalculo y Reintegro de Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio, solicitado por el docente Jorge SANCHEZ OLIVA,** por mandato judicial, con Peritaje, **Resolución N° DIEZ** de fecha 12 de mayo de 2016, documentos en veintinueve (29) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Judicial N° 00075-2010-0-1703-JR-LA-01, consistente en la **Resolución Judicial N° DIEZ de fecha 12 de mayo de 2016, (Sentencia),** emitida por el Primer Juzgado Civil de Jaén, **FALLA** Declarando **FUNDADA,** la demanda contenciosa Administrativa interpuesta por el docente **Jorge SANCHEZ OLIVA,** contra la UGEL de Jaén y la Dirección Regional de Cajamarca y **ORDENA,** que la demandada UGEL – Jaén, cumpla con emitir nuevo acto administrativo otorgando a la docente el Beneficio de **SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO,** por fallecimiento de su Señora Madre quien en vida fue doña **María Natividad OLIVA TAPIA;**

Que, mediante Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de Derechos Humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase Avanza y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD";

Que, así mismo conforme a lo señalado en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2022-MINEDU, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y con las disposiciones establecidas en el marco de la citada Ley; al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al Artículo 46ª del TUO de la Ley 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por DS. N° 011-2019-JUS, de fecha 04 de mayo 2019, el cual en materia de Ejecución de Obligaciones de dar suma de dinero dispone: "Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y su cumplimiento se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en el mismo";

Que, en cumplimiento de la ejecución de Sentencia, el Departamento de Revisiones y Liquidaciones Laborales de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, ha dado cuenta del Informe Pericial N° 0443-2023-DRL-SKVC/PJ, de fecha 21 de abril del 2023, el mismo que según **Resolución N° DIECISEIS** de fecha 17 de octubre de 2023, **Resuelve APROBAR,** la Liquidación de Devengados e intereses por **Subsidio por Luto y Gastos de Sepelio,** practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, a favor del docente **Jorge SANCHEZ OLIVA,** cuya Liquidación de la Deuda, con Deducción de lo cancelado, más intereses legales aparecen en la parte Resolutiva;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, autorizado por la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 1501-2023-/GR-CAJ-DRE-UGELJ.OAJ, de fecha 03 de noviembre de 2023, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional - Finanzas, Oficina de Administrativa, Equipo de Personal de la UGEL- Jaén; y

De conformidad con la Ley N° 31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N°.25762, modificada por Ley N°.26510, -DS.N°.002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N°.051- 91-PCM, ; la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR-CAJ-CR, del 24 de octubre de 2017, que aprueba el CAP Estructural 2017 de Asignación de Personal de la UGEL – Jaén; y en uso de las Atribuciones que confiere el Decreto Regional N° D000002-2021-GRC-CR, de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba el MOP de la Unidad Ejecutora Educación Jaén;

///...

Resolución Directoral de UGEL N° -DRE/UGELJ.

000847

-2024-GRCA

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECALCULAR Y RECONOCER, por Mandato Judicial, Resolución N° DIEZ de fecha 12 de mayo de 2016, el Beneficio de SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO, más intereses Devengados Según Informe Pericial N° 0443-2023-DRL-SKVC/PJ, de fecha 21 de abril de 2023, por el cual el Perito del Departamento de Pericias, Revisiones y Liquidaciones de la Corte Suprema de Lambayeque, **Reconoce** a favor de don **Jorge SANCHEZ OLIVA, Profesor de Educación Primaria y Secundaria de Menores N° 16006 "Cristo Rey"- Fila Alta Primera Etapa, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca**, cuyos datos de la Sentencia de cosa juzgada en auto requerimiento aparece en el siguiente Recuadro:

Número del Expediente	00075-2010-0-1703-JR-LA-01
Tipo de Sentencia	1
Unidad Ejecutora Principal del Pliego	000784
Descripción de la Demanda	Pago por Luto y Gastos de Sepelio.
Fecha de Notificación Inicial de la demanda	19 de julio de 2010
Juzgado de la Demanda	Primer Juzgado Civil de Jaén
Grupo de Priorización de la Demanda de acuerdo a Ley N° 30137	1
Código de la Especialidad de acuerdo al Formato OA2	3
Código de la Sub Especialidad, sólo aplica para las Especialidades del tipo laboral	2
Tipo de persona del demandante	N
Tipo de documento del demandante	1
Número de documento del demandante	27662495
Sexo	M
Fecha de nacimiento del demandante	02 de setiembre de 1960
País de nacimiento del demandante	Perú
N° de Resolución de la Fase de Sentencias en calidad de cosa Juzgada	DIEZ
Fecha de sentencia en calidad de cosa Juzgada	12 de mayo de 2016
Marzo	DIECISEIS
Fecha de requerimiento de pago	17 de octubre de 2023
Monto de Capital	S/. 4 872.56 +
(+) Intereses Legales	1 439.83
Total Reintegro por Pagar	S/. 6 312.39

PAGOS REALIZADOS POR EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR LUTO Y GASTOS DE SEPELIO		
COD. P/AÑOS	MES/ADIC	MONTO
93-2016	DICIEMBRE	749.95
DEDUCION DE PAGOS REALIZADOS S/.		749.95
TOTAL REINTEGRO POR PAGAR		5 562.44

ARTICULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA, la Resolución Directoral N° 005465-2016-GR.CAJ-DRE-UGEL/J, de fecha 23 de noviembre de 2016, que reconoció por mandato judicial de **subsidio por luto y sepelio**, a favor del docente **Jorge SANCHEZ OLIVA**, en cumplimiento a la resolución judicial N° CINCO de fecha 11 de marzo 2015, que **RESUELVE APROVAR** la liquidación.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, que el pago reconocido en el artículo que antecede por Sentencia Judicial en calidad de cosa juzgada, se hará efectivo en el marco a los lineamientos normativos establecidos mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MINEDU, que aprueba los "Criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación", en el marco de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 de la Undécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 31084, "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, estableciendo el procedimiento para la aplicación de dichos criterios para tal atención.

///...

Resolución Directoral de UGEL N° -DRE/UGELJ.

000847

-2024-GRCA

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE, a la Cadena Presupuestal Programática 0090, Producto/Proyecto 3.0000385, Actividad/Acción 5.005628, Función 22, División Funcional 047, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria de Menores. Unidad de Costeo: Pueblo Nuevo, de la provincia de Jaén, Región Cajamarca, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios. Específica del Gasto 25.51.12. Gasto para Personal de la resolución judicial cuyo estado procesal tiene condición de Cosa Juzgada y con orden de cumplimiento Unidad ejecutora 303 Educación Jaén, Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión
Educativa Local Jaén

EJCT/DUGEL-J
JAZMIJ-OPDI
DVFIJ-OADM
JMCHPJ/OAJ
GGICPERS
Guevara/Proyect
Jaén, 07/02/2024
Hoja 15 c

ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A N.º. PARA
SU CONOCIMIENTO Y FIRMADO
JAÉN **23 FEB 2024**

Emérita Guevara Salas
RESPONSABLE DE ARCHIVO
OFICINA DE ARCHIVO

